



### ACTA REUNIÓN COMISIÓN ELECTORAL 24/05/2021

#### Participantes:

- Presidente: Miguel González Calleja. Canciller Encargado.
- Secretario: Toshiro Miki Vargas.
- Carlos Alberto Alonso Benavides (cabeza de lista de "Españoles al CRE").
- Jose Melchor Mansilla Vázquez (cabeza de lista de "Españoles Unidos").
- Óscar Caso Fernández (por la Cámara de Comercio Española).

#### Orden del día

1. Notificación de la presidencia temporal de la Comisión Electoral por parte de Canciller Encargado, Miguel González Calleja, en ausencia del Cónsul por permiso.
2. Proclamación de resultados y atribución de puestos.

#### Acuerdos sobre los puntos del orden del día:

La comisión electoral revisa el Acta Electoral en la que se contaron 145 votos válidos y 4 votos nulos, que a su vez 99 corresponden a votos realizados por correo y el restante 50 el día de la votación, con el resultado de:

- Españoles Unidos: 32 votos.
- Españoles al CRE: 113 votos.

El censo electoral es de 5.538 votantes por lo que ha habido una participación del 2,69%. Define un coeficiente electoral de  $145/7=20,71\%$ , por lo que a la lista **Españoles Unidos** les corresponde 2 representantes y a **Españoles al CRE** 5. Con lo que la composición de la nueva directiva del CRE será:

1. Presidente: ALONSO BENAVIDES, CARLOS ALBERTO
2. Vocal: DEL RÍO RIVERO, KATTIA KARINA
3. Vocal: VALDILLO MEDINA, CLAUDIA INÉS
4. Vocal: EIJO ANTELO, VERA LUCÉA
5. Vocal: MANSILLA RIVERA, JOSÉ HORACIO
6. Vocal: MANSILLA VAZQUEZ, JOSÉ MELCHOR
7. Vocal: RODRÍGUEZ MEDINA, ISABEL ROCÍO

En el caso que alguno de estos titulares renunciara a su nombramiento, los suplentes serían:

1. Suplente: CASTRILLO RODRÍGUEZ, MANUEL
2. Suplente: RODAS GALARZA, ELISABETH
3. Suplente: VISCARRRA PANOZO, MARCO ANTONIO.



Se dará publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la oficina consular y se expondrá copia certificada del acta de la comisión electoral. El resultado será comunicado por el jefe de la oficina electoral a los representantes de cada lista y a los candidatos elegidos y en la web consular.

En fecha próxima, conforme al Artículo 23 de la normativa, el jefe de la Oficina Consular realizará la convocatoria de la primera reunión del nuevo Consejo de Residentes Españoles.

Ruegos y Preguntas

El Sr. Alonso manifiesta que el acta de la mesa electoral se debería haber publicado el mismo día de la votación al finalizar el escrutinio. En ese sentido ha presentado el día de hoy en el registro de esta Oficina Consular el escrito que acompaña este acta.

Firma de participantes

Miguel González Calleja

Carlos Alberto Alonso Benavides

José Melchor Mansilla Vázquez

Óscar Caso Fernández



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN  
CONSULADO EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
CANCELLERIA

ENTR 04/05/2021 13:08 No REG.: 1040

Santa Cruz de la Sierra, lunes 24 de mayo de 2021

Sr. Cónsul General D. Agustín Uña Rodríguez

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**P R E S E N T E.**

Planteo cuestión previa.

Por la presente solicito que se me entregue una copia del acta de escrutinio de las elecciones 2021 para la renovación de consejeros del CRE realizada el día 22 de mayo, previo a la realización de la reunión de la comisión electoral, porque no puedo tomar decisiones en dicha comisión sobre los resultados electorales que no haya consultado previamente con mis compañeros de fórmula.

La Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio en su Artículo 22, planteada por su autoridad para denegarme la entrega de una copia del acta de escrutinio, se refiere a cuestiones posteriores al escrutinio y relacionadas con la elaboración del acta por la comisión electoral y la Publicidad de dicha acta con los resultados por la oficina consular.

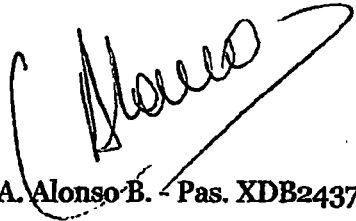
Previo al trabajo de la elaboración y aprobación del acta de la comisión electoral está lo relacionado con el acta del escrutinio, y al respecto dice el punto 6 del artículo 20 de la misma Orden AEC/2172/2010:

6. En lo no previsto en la presente orden ministerial para el escrutinio y redacción del acta de resultados se seguirán, en la medida posible y por analogía, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general en el punto 1 del su artículo noventa y ocho a la letra dice:

1. La Mesa hará públicos inmediatamente los resultados por medio de un acta de escrutinio que contenga los datos expresados en el artículo 97.2, y la fijará sin demora alguna en la parte exterior o en la entrada del local. Una copia de dicha acta será entregada a los respectivos representantes de cada candidatura que, hallándose presentes, la soliciten o, en su caso, a los Interventores, Apoderados o candidatos. No se expedirá más de una copia por candidatura.

Atentamente.

  
Carlos A. Alonso B. - Pas. XDB243757

Candidato "Españoles al CRE"

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES  
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN  
CONSULADO EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
CANCELLERIA

ENTR 24/05/2021 09:19 No REG.: 1033